

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., primero de febrero de dos mil veinticuatro

**Rad. 2023-00292**

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante que se envíen los oficios de embargo que fueron decretados en este asunto, por cuanto pese al juzgado haberlos enviado no ha podido localizarlos.

Al respecto, se le indica al apoderado judicial de la parte demandante que los oficios que comunican el embargo de cuentas bancarias, ya se remitieron por el juzgado directamente, y ya existe respuesta en el expediente, en lo concerniente al embargo de los vehiculos, no se ha librado oficio, por cuanto se desconoce la oficina de registro en la cual se encuentran matriculados, razón por la cual mediante auto anterior se le requirió a fin de que suministrara dicha información, estando a la espera de que la suministre a fin de proceder en ese sentido.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Maria Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4827def3cb2f8a7af4f82ddebcdb9f223a518f21b4fada6b53189e7af9f9efc3**

Documento generado en 01/02/2024 05:24:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**